

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á esta periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viuda é hijos de MICOA á 90 rs. el año; 50 el semestre y 30 al trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscritores, y un real linea para los que no lo sean.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 564.

La Direccion general de la Deuda pública en 9 del actual me dice lo siguiente:

«El progresivo aumento que se observa en la riqueza pública y la confianza que naturalmente inspira la situacion desahogada del Tesoro, y el religioso y puntual pago, de todas las obligaciones del Estado, que es la base mas sólida para el restablecimiento del crédito, hace que muchas personas residentes en todo el Reino se vayan interesando en la compra de efectos públicos, como lo demuestra el crecido número de cupones de las Deudas consolidada y diferida al 3 por 100 que se presentan al cobro en las Tesorerías de las provincias al vencimiento de los respectivos semestres; y como no todos conocen los derechos que la ley de 1.º de Agosto de 1851 y demas disposiciones de la materia conceden á los tenedores de dichas clases de efectos para que los verdaderos rentistas puedan asegurar sus capitales de un golpe de mano ó de un caso fortuito de extravío ó incendio, deber es de las Oficinas encargadas de la Administracion de la Deuda, al recordarles la facultad que tienen de convertir los títulos al portador en Inscripciones nominativas y vice versa, darles á conocer las ventajas é

inconvenientes que ofrece el tener sus capitales en una ú otra clase de documentos, para que eligiendo los que mas les convengan no puedan en tiempo alguno alegar ignorancia.

Los títulos al portador, como no se emiten á favor de determinada persona, pueden transmitirse ó enajenarse con mas facilidad, sin otra intervencion que la de aquellas personas autorizadas al efecto, y aun sin esta formalidad, ateniéndose á las consecuencias; y las dependencias del Estado no pueden detener el pago de los cupones ni el curso de los títulos una vez comprobada su legitimidad, puesto que no reconocen por dueño de ellos mas que al que lo es de hecho, ó sea al portador, quedando sin embargo expedita la accion de los Tribunales para obrar con arreglo á las leyes contra los que los hubiesen adquirido ó obtenido de mala fe ó por medios criminales; y si á esto se agrega, que en caso de pérdida por extravío ó incendio no se pueden librar duplicados de esta clase de efectos, es evidente que la propiedad de ellos no está tan garantida como la de las Inscripciones nominativas, las cuales se hallan expeditas á favor de sus respectivos dueños, y solo á ellos ó á sus legítimos representantes se les reconoce la propiedad, estando tambien asegurada esta en caso de extravío ó incendio, pues con solo acreditar por los medios legales estas circunstancias se libran otras Inscripciones equivalentes, declarando previamente nulas las extravías ó destruidas por el fuego; y si bien la enagenacion ó cesion de las Inscripciones nominativas no puede hacerse directamente sino por medio de transferencias, que con intervencion de un agente de Bolsa

se verifican en el Gran Libro de la Deuda consolidada ó con interés, lo cual requiere formalidades que no pueden llenarse en el acto, y tambien el nombramiento de un apoderado especial, si el propietario no reside en Madrid, este pequeño retraso se compensa con tener completamente garantidos y asegurados sus capitales; además, que si los interesados quieren evitar los trámites de las transferencias, pueden tambien dar poder á una persona de su confianza para que presente á convertir sus Inscripciones en Títulos al portador, con arreglo á la facultad que se concede á los acreedores por el artículo 12 de la referida ley de 1.º de Agosto de 1851; en la inteligencia que en cualquiera de los dos casos las operaciones de transferencia ó conversion se practican dentro del término de tercero dia, que es el permanente indispensable para formalizarlas.

Por último, deben tambien tener entendido los acreedores que el pago de réditos de las Inscripciones nominativas puede á su voluntad domiciliarse en las Tesorerías de las provincias, por cuyo medio se les facilita el cobrar directamente los intereses con aborro de la comision que tendrían que abonar á sus apoderados en Madrid, y sin necesidad de sufrir quebrantos en los giros.

Lo que comunico á V. S. para que haga insertar esta circular en el *Boletín oficial* y demas periódicos que se publiquen en esa provincia, que es el medio mas expedito de que llegue á conocimiento de todos los tenedores de créditos de la Deuda consolidada y diferida á 3 por 100 que hubiere en la capital y demas pueblos de la misma, sirviéndose remitirme un ejem-

plar del *Boletín* y periódicos en que se inserte.»

Lo que se hace notorio á los funcionarios de Hacienda pública y á las corporaciones é individuos que se interesan en la Deuda del Estado, á fin de que la anterior disposicion tenga el debido y mas exacto cumplimiento. Leon 16 de Julio de 1860.—P. S., Francisco Maria Castelló.

Núm. 565.

Seccion de Fomento.

AGRICULTURA.—Rizcos.

Para mayor publicidad y conocimiento de los interesados, se reproducen en el presente las listas de electores y elegibles para el sindicato de la llamada presa vieja de esta ciudad, que ya aparecen en el del 27 del anterior y número 77, incluyendo en el presente entre los elegibles para Sindicatos á D. Felipe Fernandez Llamazares, que por omision involuntaria, se olvidó en las listas anteriormente publicadas, entendiéndose que el dia fijado para la eleccion de dicho sindicato es el Domingo 22 del presente á las 10 de su mañana en los Salas consistoriales de esta ciudad. Leon y Julio 16 de 1860.—El Gefe de Fomento, Pedro Diaz de Bedoya.

Para Sindicatos, propietarios — Leon.

D. Bernardo Mallo.
Tomás de las Heras.
Mariano Jolis.
Ramon Medina.
Alejandro Piñon.
Mauricio Gonzalez.
Baltasar Alvarez, Royero, vecino de Valladolid.
Pedro Cen.
Perfecto Sanchez Iboñez.
Manuel Garcia Castañon.
Antonino Sanchez Chicarro.
Pedro Ugidos.
Pedro Fernandez Llamazares.
Felipe Fernandez Llamazares.
Felix Armengol.
Joaquin Rivas.
Miguel Morán.
Sr. Marqués de S. Isidro, vecino de Madrid.
D. Agustina Feo.

D. Pio del Castillo, vecino de Avila de los Caballeros. Antonio Garcia, id. de Rioseco. Colonos.

D. Ambrosio Gordon. Juan Sanchez. Pedro Arnaiz. José Monat. Fernando Ramos, José Robles. Angel Sanchez. Joaquin Gutierrez. Manuel Fco. Santiago Fernandez. José Rebollo. Fernando Sanchez. Galo Gordon. Felix de Robles. Froilán Millán. Esteban Fernandez. Luis de Celis. José Machin.

Villaobispo y Navatejera.

No tienen elegibles como propietarios.

Colonos en Villaobispo.

D. Manuel Florez. Pablo Alvarez, mayor. Manuel Alvarez. Antonio Garcia.

Villaquilambre.

D. Ramon Lorenzo Villar, vecino de Madrid.

Villanueva del Arbol.

D. Domingo Garcia. Francisco Robles. Vicente Lopez. José Lopez. Agustin Rodriguez. Francisco Mendez. Justo Rodriguez. Manuel Balbuena. Bernardo Rodriguez. Rafael Fernandez. Marcelo Fernandez, vecino de Robledo. Manuel de Robles. José Benito Lázaro, vecino de Leon. Gregorio Balbuena, id. de id. Gregorio Merino, id. de id. Ignacio Suarez, id. de Sahagun.

PROPIETARIOS PARA ELECTORES EN LEON Y OTROS PUEBOS.

En Leon.

D. Matias Garcia. Bernardo Mallo. Agustin Mallo. Tomás de las Heras. Mariano Jolis. Juan Mendez, vecino de Villaobispo. Manuel Gordon, id. de id. Ramon Medina, vecino de Leon. N. Garcia, curador D. Francisco Iglesias. La Hacienda Nacional. D. Alejandra Piñan. Mauricio Gonzalez. Baltasar Alvarez Reyero. Pedro Cea. Herederos de D. José Fernandez Llamazares. D. Perfecto Sanchez Ibañez. Joaquin Manriquez, Administrador D. Francisco Rodriguez. D. Ana María Balbuena. D. Manuel Garcia Castañon. Antonino Sanchez Chicarro. José Casimiro Quijano.

D. Manuel Leon. Santos Marcos. José Mercado. Pedro Ugidos. Herederos de D. Tomás Fco. D. José Escobar. Mateo del Rio. Sr. Marqués de Estrada. D. Manuela Fernandez. D. Juan Piñan. Herederos de D. Valentin Bustamante. D. Sotero Rico. Juan de Dios Lopez. Pedro Fernandez Llamazares. Miguel Sanchez. Antonio Aparicio. Manuel Alonso del Camino. Miguel Banciella. Herederos de D. Juan Lopez Fierro. D. Francisco Iglesias. Máximo Fernandez. Pontalón Ramos. Felipe Fernandez Llamazares. Gregorio Luis Cortés. D. María Santos de los Heras. Juana Alvarez. D. Felix Arriengol. Joaquin Rivas. Tomás de Santiago Bustamante. Juan Fernandez. Excmo. Sr. Duque de Sevilla. Administrador D. Felipe Fernandez Llamazares.

D. Juan Ordoñez. Herederos de D. Pedro Rebollo. D. Joaquin Gutierrez. Benito Fernandez. Manuel del Arco. Miguel Millán y Juan Fernandez. Agustin Fco. Fernando Sanchez. Isidro Diaz, Administrador don Lucas Marcos. Miguel Morán. Ramon Soto Seijas. Gregorio Garcia. Manuel Ramos.

Herederos de D. Francisco Pinillos. D. Felix de las Vallinas. Lamberto Janet. Sr. Marqués de S. Isidro. Administrador D. Mauricio Gonzalez. Herederos de D. Manuel Mercadillo. D. José Rebollo. José Monat. Herederos de D. Hilario Mallo y D. Juan Fierro.

D. José de Robles. Balbino Canseco. Cipriano Garcia y Garcia. Juan Rodriguez Bologne. D. Anacleto Sanchez. Teresa Carrillo. Herederos de Montenegro. Herederos de D. Antonio Alvarez Reyero. D. Pio del Castillo, Administrador D. Cayetano María Pérez. D. Antonio Garcia, Administrador el Cora de Armuñis. Santos Gonzalez. Benito Sagristan. Juan Eguagaray. Eustaquio Lescum.

En Villaobispo.

Herederos de Diego Florez. D. Juan Ordoñez. Pablo Alvarez, mayor. Pablo Alvarez. Antonio Garcia.

En Navatejera.

El Concejo y vecinos.

D. José Ramos. Celedonio Fernandez. Felipe Ramos. Joaquin Alvarez. Fernando Mendez. En Villaquilambre.

D. Francisco Garcia. Francisco Toledo. Juan Valle. Fracisco Sanchez. Prusto Fernandez, mayor. D. Petronila Ramirez. D. Antonio Blanco. Julian Villaverde. Sebastian Fernandez, menor. Francisco Fernandez, menor. Bernabé Garcia. Bernabé Blanco. José Valle. Rosilio Fernandez. Paulino Rodriguez. Francisco Fernandez, mayor. Herederos de Blas Fernandez. D. Eusto Fernandez, menor. D. Agustina Alvarez. D. Gabriel Balbuena. Antonio Garcia. Felix Leon. Juan Arias. Ramon Lorenzo Villar. Sebastian Fernandez, mayor.

En Villanueva del Arbol.

D. Domingo Garcia. Pablo Santos. Francisco Robles. Vicente Lopez. José Lopez. Marcelo Lopez. Pedro Casares. Cosme de Robles. Paulino de Robles. Matias Alvarez. Agustin Rodriguez. Francisco Mendez. Pedro Fernandez. Justo Rodriguez. Manuel Balbuena. Bernardo Rodriguez. José Garcia. Pedro Diaz. Bartolomé Lopez. Rafael Fernandez. D. Tomás Gonzalez. D. Marcos Balbuena. Toribio Fernandez, de Robledo. Marcelo Fernandez. José de Robles. Manuel de Robles. D. Bibiana Gonzalez. D. Santiago Flecha. Servando Fernandez. D. Felipa Fernandez. D. Manuel Puente. Simon Blasco. D. Vicenta Ordoñez. D. Gabriel Canseco. Cayetano Llomora. Gerónimo Lopez. Antonio de Robles. Isidro Ordoñez. D. Juana Alvarez. D. Manuel Rayo. Luis Reguero. Matias Balbuena. Francisco Robles. Lucas Mendez. Manuel Mendez. Antonio Fernandez. Gregorio Balbuena, vecino de Leon. Gregorio Merino, de id. José Salvadores, de id. Herederos de D. Santos Vigil, de id. D. Ignacio Suarez, id. de Sahagun.

D. Luis Prieto Getino. José Benito Lázaro, de Leon. D. Luisa Fernandez, id. de Campo y Santibañez.

Y para que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados, se publica en el Boletín oficial, a fin de que, dentro del término de 8 dias a contar desde su insercion, hagan las reclamaciones oportunas, bien por omision o por inclusiones indebidas, presentándolas en la Alcaldía de la presa. Advertiendo a los Alcaldes espugnan al público una lista sacada del Boletín, respectiva a cada localidad, teniendo la de manifiesto. Dabiendo por último tener entendido que el Alcalde preserp recogerá las reclamaciones que se presentaren dentro de los cuatro dias siguientes al en que terminen los ocho anteriores, pudiendo el que se considere agraviado por la resolucio de la Alcaldía apelar de ella para ante este Gobierno, dentro del improrogable término de tres dias donde en un plazo igual al anterior, serán definitivamente resueltas, todo con el fin de que se pueda celebrar la Junta general para el nombramiento del Sindicato, y para la que quedan citados todos los interesados inscriptos en las listas, y que no hayan sido eliminados el dia 22 de Julio próximo, a las diez de su mañana, en las Salas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Alcalde Corregidor de la misma, en quien delego para este objeto. Leon 25 de Junio de 1860.—Genaro Alas.

Núm. 366.

Seccion de Fomento.

OBRAS PUBLICAS.

Lista de las fincas, por los cuales atraviesa la nueva carretera que da principio en San Roman de Bembibre, y concluye en Cacabelos correspondientes al término jurisdiccional del citado San Roman.

Table with 2 columns: NOMBRES DE LOS DUEÑOS and Casa de fincas. Lists names like D. Martina Otano, D. Domingo Basania, José Cubero, etc., and their corresponding fincas.

D. Isabel García. id.
 D. Joaquin Carbajal, vecino de Bembibre. id.
 José Arias. id.
 José Cubero, vecino de San Esteban. id.
 Francisco Cubero, mayor. . . id.
 D. Isabel Rodríguez. id.
 D. Rafael Valdés, vecino de Villaviciosa. id.
 José Cubero. id.
 Vicente Vega, vecino de Bembibre. id.
 Luis García. id.
 Gregorio Canseco. id.
 Andrés Fernández. id.
 D. Martín Olano. id.
 D. Francisco Cubero, mayor. . id.
 D. Martín Olano. id.
 D. Juan Arias. id.
 Joaquin Olano. id.
 José Morales, de Salamanca. id.
 D. Isabel Rodríguez. id.
 D. Pío Basanta. id.
 José Fernández. id.
 Andrés Fernández. id.
 Sr. de Pardamaza. id.
 D. Alonso Castellano. id.
 Miguel Covián, vecino de Cabillos. id.
 Miguel Fernández. id.
 Domingo de Vega. id.
 Francisco de Vega. id.
 José Morales, vecino de Salamanca. id.
 José Cubero, vecino de S. Esteban. id.
 Andrés Fernández. id.
 José Morales, vecino de Salamanca. id.
 Francisco Arias, vecino de Redagillo. id.
 Luis García. id.
 Bernardo del Valle, vecino de Vega de Espinareda. . . id.
 La fábrica de San Bartolomé de Astorga. id.
 Agustín Roman García, párroco. id.
 Benito Martínez. id.
 Narciso Nuñez. id.
 Santiago Gómez. id.
 D. Isabel Rodríguez. id.
 D. Miguel Velasco. id.
 Vicente Vega, vecino de Bembibre. id.
 Joaquin Olano. id.
 D. Josefa García. id.
 D. José Cubero, vecino de S. Esteban. id.
 José Gómez. id.
 Salvador Basanta. id.
 D. Agustina Lopez. id.
 D. Joaquin Alvarez. id.
 Ramon Escarpizo. id.
 Luis García. id.
 Salvador Basanta. id.
 Joaquin Olano. id.
 Eugenio Alvarez. id.
 Antonio Gonzalez. id.
 Manuel de Vega, vecino de Rodanillo. id.
 D. Isabel Rodríguez. id.
 D. Manuel de Vega. id.
 D. Modesta de Vega. id.
 D. Andrés Fernández. id.
 Manuel de Vega. id.
 D. Juana de Vega, vecina de Rodanillo. id.
 D. Narciso Nuñez. id.
 José Llamas. id.
 D. Modesta de Vega. id.
 D. Manuel de Vega, vecino de Rodanillo. id.
 Andrés Fernández. id.
 Joaquin Olano. id.
 Manuel de Vega. id.

Andrés Fernández. id.
 Pío Basanta. id.
 Ramon Escarpizo. id.
 Sr. de Pardamaza. id.
 Sr. Valdés, de Asturias. . . id.
 D. Manuel de Vega. id.
 Pedro Nuñez. id.
 José Arias. id.
 Manuel de Vega. id.
 D. Josefa García. id.
 D. Gaspar Colinas, de Bembibre. id.
 Sr. Valdés, de Asturias. . . id.
 D. Bernardo del Valle, vecino de Espinareda. id.
 Manuel de Vega, vecino de Rodanillo. id.
 José Morales, de Salamanca. id.
 Miguel Velasco. id.
 José Cubero, de San Esteban. id.
 D. Modesta de Vega. id.
 D. Francisco Cubero, mayor. . id.
 José Arias. id.
 Narciso Nuñez. id.
 José Morales, de Salamanca. id.
 Vicente Olano. id.
 Joaquin Carbajal, vecino de Bembibre. id.
 Francisco Lopez. id.
 Pedro Nuñez. id.
 José Llamas. id.
 José Cubero, vecino de S. Esteban. id.
 Joaquin Carbajal, vecino de Bembibre. id.
 Andrés Fernández. id.
 D. Modesta de Vega. id.
 D. José Llamas. id.
 Miguel Fernández. id.
 Juan Arias. id.
 Francisco Arias. id.
 D. Manuela Olano. id.
 Fábrica de San Bartolomé de Astorga. 5 id.
 id. id. en dos suertes que la divide la caliente. 1 id.
 D. Pablo Nuñez, vecino de Villaverde de los Gestos. . . . id.
 José Guadín, menor, vecino de id. id.
 D. Catalina Guadín, vecina de id. 2 id.
 D. Francisco Colina, vecino de id. 1 id.
 Claudio de Vega. id.
 Saturnino Colina, de id. . . id.
 Pedro Gonzalez, id. id. . . id.
 Herederos de Tomás Felicidad. id.
 D. Vicente García. id.
 Vicente Alvarez, del Estado. id.
 Felipe de Vega. id.
 Menores de los Santallas de Villaverde. id.
 D. Felipe Gutierrez. id.
 Francisco Cubero. via.
 Miguel Fernández. id.
 José Fernández. id.
 Miguel Fernández. id.
 Miguel Espinosa. id.
 Pío Basanta. id.
 D. Manuel de Vega. id.
 D. Andrés Fernández. id.
 Bartolomé Olano. id.
 D. Manuela Olano. id.
 D. José Gómez. id.
 Francisco Blanco. 2 id.

Cuyas fincas y árboles son los mismos que atraviesa y destruye la nueva carretera en el término referido de San Roman de Bembibre; lo que se remite al Gobernador civil de la provincia para los efectos

que corresponda. San Roman y Julio 6 de 1860.—El Alcalde constitucional, Andrés Fernández.—Hay un sello.—Es copia.—Alou.

Hallándose conforme con la anterior relacion se pasa al Gobierno de provincia para su publicacion.—Alou.

Lo que se publica en el presente periódico oficial en conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1855, sobre enagenacion forzosa, á fin de que pueda llegar oportunamente á conocimiento de todas las personas interesadas en la espropiacion señalando el plazo de 15 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio para que las mismas puedan presentar en esta Seccion dentro del término indicado las reclamaciones que puedan convenirles. Leon 16 de Julio de 1860.—El G. I., Bernardo Maria Calabozo.

Núm. 307.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

Relacion que comprende las fincas que en término de Almazara, además de las que contiene el Boletín oficial número 76, coje la carretera en su variacion desde S. Roman de Bembibre á Cacabelos, las que por un olvido involuntario no se incluyeron en la lista que se remitió á la Seccion de Fomento.

NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Núm.º de fincas.
D. Francisco Nuñez.	1
Manuel Alvarez Guardia.	1
José Moris Nuñez.	2
Bartolomé Gonzalez.	1
Gabriel Gonzalez, de Congosto.	1
D. Gabriela Fernandez, de Cabillos.	1
D. Juan Gonzalez.	5
Manuel Garcia.	1
José Calvo.	1

Almizcra 8 de Julio de 1860.—José Maria Nuñez.—Hay un sello.—Es copia.—Alou.

Hallándose conforme con la anterior relacion se pasa al Gobierno de provincia para su publicacion.—Alou.

Lo que se publica en el presente periódico oficial en conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1855, sobre enagenacion forzosa, á fin de que pueda llegar oportunamente á conocimiento de todas las personas interesadas en la espropiacion señalando el plazo de 15 dias á contar desde la insercion del presente anuncio para que las mismas puedan presentar en esta Sección dentro del término indicado las reclamaciones que puedan convenirles. Leon 16 de Julio de 1860.—El G. I., Bernardo Maria Calabozo.

De los Ayuntamientos.

Alcaldia Corregimiento de Leon.

D. José Maria Ahumada, Alcalde Corregidor de esta ciudad, Comisario Ordena-

dor de Marina honoraria, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, de la militar de San Fernando por accion de guerra y otras condecoraciones de distincion.

Hago saber: que autorizado competentemente el Ayuntamiento para nombrar un Inspector de Carnes se anuncia la provision de esta plaza para que puedan optar á ella los Sres. profesores de Veterinaria que lo deseen, dirigiendo sus solicitudes á la Alcaldia Corregimiento en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; el Inspector disfrutará el sueldo de seis rs. diarios, y sus obligaciones son las prefijadas por el Reglamento de Carnes en las provincias publicado por el Ministerio de la Gobernacion en 24 de Febrero de 1859.

Leon 15 de Julio de 1860.—José Maria Ahumada.

Alcaldia constitucional de Benavides.

Por término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial se admiten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones de la riqueza que ha de contribuir para la de inmuebles en el año de 1861, y pasado dicho plazo no tendrá derecho á reclamar de agravios de utilidad el contribuyente que no presente su relacion. Benavides Julio 14 de 1860.—Manuel Fernandez.

Alcaldia constitucional de Soto de la Vega.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar con exactitud el nuevo amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1861, se hace saber á todos los hacendados de este distrito municipal, vecinos y forasteros sujetos á la misma, presenten en la Secretaria de dicha Junta dentro del término de 15 dias las relaciones de su riqueza arregladas á instrucción ó las variaciones ocurridas en la misma; prevenidos que trascurrido dicho plazo no serán admitidas y les parará el perjuicio consiguiente. Soto de la Vega y Julio 11 de 1860.—El Alcalde, Francisco Canton.

De las oficinas de Desamortizacion.

Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado.

El dia 25 de Agosto próximo á las 12 de su mañana se celebrará remate público en esta Capital ante el Sr. Administrador, Oficial 1.º Interventor de esta Administracion y Escribano de Hacienda, y en Siguëya, Barrios de Salas, Alija de los Melones y Murias de Paredes, onto los respectivos Alcaldes, Procuradores Sindicos, competentes Escribanos ó Secretarios de Ayuntamiento, de las fincas que á continuation se expresan y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Administracion y en la Secretaria de los Ayuntamientos referidos.

EN ESTA CAPITAL.

Cabildo Catedral de Leon.

Un prado á presa Vieja, señalado en el inventario general con el número 191: lo lleva en arriendo Inés Rodriguez y compañeros en 250 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Una huerta á la Serna, señalada en el inventario general con el número 181: la lleva en arriendo Gerónimo Coque y compañeros en 400 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Una heredad á presa Blanca, señalada en el inventario general con el número 1592: la lleva en arriendo Manuel Fernandez vecino de Leon en 5 fanegas de trigo anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 145 rs. 58 céntimos.

Dos huertas y una pradera á presa Blanca, señaladas en el inventario general con el número 1361: las lleva en arriendo Anselmo Martinez vecino del Puente del Castro en 14 fanegas de trigo anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 412 rs. 42 céntimos.

Una huerta titulada al Coto, señalada en el inventario general con el número 175: que lleva en arriendo Inés Rodriguez en 150 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Una huerta á Cantarranas de 2 fanegas, linda O. prado que pertenece á la Colegiata de S. Isidro, P. otro de Doña Maria Sanchez viuda de D. José Selva: la lleva en arriendo Pedro Rebollo y su muger en 550 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Una huerta al Ejido, señalada en el inventario general con el número 177: la lleva en arriendo José Díez en 490 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Mesa Capitular de San Isidro.

Las heredades de San Froilán, señaladas en el inventario general con el número 2.083: las lleva en arriendo José Garcia vecino de Leon en 4 fanegas de trigo anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 117 rs. 2 céntimos.

Un prado en Benueva, señalado en el inventario general con el número 2.057: lo lleva en arriendo D. Carlos Aguado en 105 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Una huerta á la Pasajera, señalada en el inventario general con el número 2.042: la lleva en arriendo Bárbara Perez vecina de Leon en 64 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Abadía de San Isidro.

Un prado á la Mogosta, señalado en el inventario general con el número 2.187: que lleva en arriendo D. Gregorio Sanchez vecino de Leon en 530 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Colegiata de Arbas.

Un prado que lleva en arriendo Fernando Dominguez vecino de Leon en 140 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Dos prados á la Palomera y S. Mamés arrendados á Antonio Morán vecino de Leon en 500 rs. anuales que servirán de tipo para la subasta.

Un prado que lleva en arriendo D. Manuel Garcia Castañon en 200 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Fábrica del Mercado de Leon.

Un prado á la calzada de Palaguinda que lleva en arriendo Antonio Nieto en 160 rs. anuales que servirán de tipo para la subasta.

Capellanes de Coro de Leon.

Un prado denominado Puente del Castro, señalado en el inventario general con el número 1.506: lo lleva en arriendo Remigio Gordon vecino del Puente en 50 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Fábrica de la Colegiata de S. Isidro.

Una huerta al Ejido, señalada en el inventario general con el número 2.161: la lleva en arriendo Santiago Fernandez en 580 rs. que servirán de tipo para la subasta.

PARTIDO DE PONFERRADA.

AYUNTAMIENTO DE SIGÜEYA.

Rectoría de Yebra.

Una heredad compuesta de 2 cortinas que hacen una fanega 4

celemines y 2 cuartillos, un prado que hace una fanega 5 celemines, otro prado con 5 castaños, 2 negales y un soto de castaños en término de Yebra. Estas fincas se deslindan mas por menor en el expediente de arriendo que está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y las lleva en arriendo el vicario de dicho Yebra D. Andrés Oviedo en 550 rs. que servirán de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE SALAS.

Fábrica de S. Bartolomé de Astorga.

Una heredad compuesta de 16 viñas que hacen 5 fanegas 3 celemines y 2 cuartillos en término de Villar, y las lleva en arriendo Bernabé de Solo en 22 rs. anuales que servirán de tipo para la subasta.

Cofradía de S. Julian de Lombillo.

Una heredad compuesta de 9 viñas de cabida de 9 fanegas en sembradura y 6 tierras de 5 fanegas 6 celemines en término de Lombillo que lleva en arriendo Andrés Sobrado en 200 rs. anuales que servirán de tipo para la subasta.

Cofradía de la Hermandad.

Una heredad compuesta de 2 viñas de cabida de una fanega 2 celemines y 2 tierras, viñas de 3 fanegas término de Villar y las lleva en arriendo Bernabé Gonzalez en 20 rs. anuales que servirán de tipo para la subasta.

Nota. Estas fincas se hallan deslindadas mas por menor con su cabida, situacion y linderos en el expediente de arriendo de cada una de dichas procedencias que está de manifiesto en la Secretaria de los Ayuntamientos referidos.

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

AYUNTAMIENTO DE ALIJA DE LOS MELONES.

Cofradía de Animas de Alija.

Una huerta cerrada de muro al camino real antiguo denominada los Regueros, linda M. cañada de los Bueyes, N. con huerta de Manuel Rebordinos la lleva Manuel Rebordinos vecino de la Nora y Marcos Perez sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 40 rs.

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES.

AYUNTAMIENTO DE MURIAS DE PAREDES.

Capellania de S. Roque y Pelayo.

Una heredad compuesta de 4 prados que hacen 5 fanegas 7 ce-

lemines, 5 tierras linares de cabida de una fanega y 2 tierras de una fanega en término de Lazado, señaladas en el inventario general con los números 26.118 al 26.126: las lleva en arriendo Vicente Fernandez de Villavandín en 60 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Capellania de S. Mamés.

Una heredad compuesta de 5 tierras que hacen 4 fanegas 3 celemines en sembradura, 2 tierras linares que hacen 4 celemines 2 cuartillos y 4 prados que hacen 4 fanegas 10 celemines y 2 cuartillos todas en término de Vegapugin, señaladas en el inventario general con los números 26.546 al 26.554: las lleva en arriendo el párroco de Vegapugin en 50 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Leon 15 de Julio de 1860.==
P. O., Maximino Perez Vela.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISARIA DE MONTES Y PLANTIOS.

Anuncio de subasta.

En el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, partido judicial de Leon, en su casa consistorial, en el dia 15 de Agosto próximo y hora de once á doce de su mañana, ante el Alcalde de dicho Ayuntamiento y Secretario del mismo, tendrá lugar la subasta de las leñas para carboneo del trozo de monte que abajo se deslindará, cuya corta de Real orden fecha 18 de Diciembre último ha sido concedida al pueblo de Espinosa á instancia del Alcalde pedáneo del mismo.

Un rodal de monte bajo de roble al sitio llamado el Maderal de doce hectáreas, ochenta y nueve áreas próximamente ó sean veinte fanegas de marco real de estension, limitando al N. y O. por los caminos de Leon y Montejos, y al E. y S. labrantío. Producirá mil arrobas de carbon y ochenta carros de ramaje, tasado todo ello en mil ochocientos rs.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante y el expediente de corta se hallan de manifiesto en la Secretaria del citado Ayuntamiento. Leon 14 de Julio de 1860. =El Ingeniero de Montes, Sabino Calero Gutierrez.